



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 5624 de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0288-2023-MDLP-PAPET de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el asesor legal, e Informe N° 846-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante el cual solicita acto resolutorio para la conformación de la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII) convenio N° 42-0023-AII-51, Y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la GUIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ";

Que, según la guía técnica en su acápite 3.1.1, señala que es deber del Órgano Ejecutor, conformar al COMITÉ DE RECEPCION de la AII, la cual estará conformado por un funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor como presidente, un responsable del área de administración, contador o quien haga de sus veces del OE, y el Inspector de la Actividad, que actuará como asesor del Comité;

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la ficha técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del acta de recepción de la actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la unidad zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el comité de recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificada la subsanación de las observaciones y suscribirá el acta de Recepción de la actividad y la remitirá en la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante proveído N° 5624 de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

efecto de realizar la conformación de la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII) CONVENIO N°42-0023-AII-51;

Que, mediante Opinión Legal N° 0288-2023/MDLP/PAPET, de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido por el asesor legal, quien indica que es procedente la emisión de acto resolutorio de alcaldía con el cual se conforme la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII) CONVENIO N°42-0023-AII-51;

Que, mediante Informe N° 846-2023- MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 22 de septiembre del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante el cual solicita acto resolutorio para la conformación de la comisión de recepción de la actividad de intervención inmediata (AII) convenio N° 42-0023-AII-51, **que será de la siguiente manera;**

| ITEMS | INTEGRANTES | MIEMBROS | INTEGRANTES |
|-------|---------------------------------------|----------------|------------------------------|
| 1 | ING. REINERIO CHINO YUCA | PRESIDENTE | GERENCIA INFRAESTRUCTURA |
| 2 | C.P.C. CONDORI GONZALES HERLY ALBEYRO | PRIMER MIEMBRO | CONTADOR DE LA MUNICIPALIDAD |
| 3 | ING. ANGELO ALFREDO HUAMAN PILLACA | ASESOR | SUPERVISOR |

Que, estando las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo D.S N°350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de recepción, de la actividad de intervención inmediata (AII) "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DE LA QUEBRADA PLANCHON DEL CENTRO POBLADO PLANCHON, DISTRITO DE LAS PIEDRAS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CONVENIO N°42-0023-AII-51 del programa LURAWI PERU, quedando integrado de la siguiente manera:

| ITEMS | INTEGRANTES | MIEMBROS | INTEGRANTES |
|-------|---------------------------------------|----------------|------------------------------|
| 1 | ING. REINERIO CHINO YUCA | PRESIDENTE | GERENCIA INFRAESTRUCTURA |
| 2 | C.P.C. CONDORI GONZALES HERLY ALBEYRO | PRIMER MIEMBRO | CONTADOR DE LA MUNICIPALIDAD |
| 3 | ING. ANGELO ALFREDO HUAMAN PILLACA | ASESOR | SUPERVISOR |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 26 de septiembre del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, bajo responsabilidad, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las diferentes áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE